

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE (e)

VISTO: El Informe N° 886-2013-MDL-OAF/UL del 27.Dic.2013, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Exoneración del Proceso de Selección para la Adquisición del Inmueble ubicado en Jr. Coronel León Velarde N° 408 - 416, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2013-MDL-GM del 06.Dic.2013 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Municipalidad de Lince, para la "Adquisición de un Inmueble" con un valor estimado de S/. 2'352,000.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 1742-2013-MDL-OPP de fecha 06.Dic.2013, ha informado que habiéndose verificado que el requerimiento en mención, se encuentra considerado dentro de su reprogramación de gastos correspondiente al 4to. Trimestre del 2013, se ha procedido al otorgamiento de la certificación en ambos sistemas (SIGA y SIAF-GL), por la suma total de S/. 2'352,000.00;

Que, mediante Informe N° 824-2013-MDL-OAF/UL de fecha 06.Dic.2013, la Unidad de Logística ha elaborado el Informe Técnico que sustenta la Exoneración del Proceso de Selección para la Adquisición de un Inmueble a fin de dar estricto cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 017-2011-MDL;

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 761-2013-MDL-OAJ de fecha 09.Dic.2013, ha emitido opinión legal respecto de la Exoneración señalada en el párrafo precedente, concluyendo que se encuentra conforme con los fundamentos expuestos por la Unidad de Logística y opina favorablemente por su aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 49-2013-MDL, de fecha 24.Dic.2013, el Concejo Municipal decidió aprobar por mayoría la Exoneración de Proceso de Selección, por la causal de Proveedor Único de bien que no admite sustituto, para la Adquisición del Inmueble, propiedad de la Sociedad Conyugal Integrada por Aquiles Baldeón Ricra y Rosa María Rivera Valentín, ubicado en Jr. Coronel León Velarde N° 408 - 416, distrito de LINCE, valorizado en S/. 2'352,000.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las causales de exoneración de la obligación de realizar un proceso de selección, entre estas, la de "proveedor único de bienes o servicios", del mismo modo, el literal e) del precitado artículo establece que están exoneradas de la obligación de realizar un proceso de selección aquellas contrataciones en las que "(...) exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor.";

Que, asimismo el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa que "En los casos que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, por otro lado, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, señala que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;



Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala en el procedimiento para las contrataciones exoneradas, que la contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 458-2013-ALC-MDL de fecha 24.dic.2013, se delegó en la Gerencia Municipal la aprobación de bases administrativas derivadas de la exoneración del proceso de selección del predio ubicado en Jr. Coronel León Velarde N° 408 - 416, así como la designación de un Comité Especial de considerarlo pertinente;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF) y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL y N° 458-2013-ALC-MDL; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación para la Exoneración del Proceso de Selección para la Adquisición del Inmueble ubicado en Jr. Coronel León Velarde N° 408 - 416, Distrito de Lince, por el monto total de S/. 2'352,000.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción de la exoneración señalada en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Rosmary Campos Sologuren	1. Luis Enrique Montesinos Mata
2. Roberto Galicia Sevillanos	2. Nelly Horna Calderón
3. Roberto Maza Espiritu	3. Héctor Cerpa Vilchez

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ECO. IRENE CASTRO LOSTAUNAU
GERENTE MUNICIPAL (e)



OTIP

MUNICIPALIDAD DE LINCE
OFICINA DE TECNOLOGÍA
DE INFORMACIÓN Y
PROCESOS

27 DIC 2013

RECIBIDO

Reg. N°: _____

Hora: 05:28 Firma: 